

2010 JAN 29 AM 10: 01



Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente

ORDEN ADMINISTRATIVA -10 - 33

A: SEÑORES SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO

ASUNTO: SE DEROGA LA ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 07-07 Y SE ADOPTA UNA NUEVA ORDEN ADMINISTRATIVA PARA ESTABLECER LA APORTACION PATRONAL DEL PLAN MEDICO DE LOS EMPLEADOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

En virtud de la facultad que me confiere la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Sección 6 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado 27, aprobada el 12 de enero de 2009, por la presente se deroga la Orden Administrativa Núm. 07-07 y se adopta una nueva Orden Administrativa a los fines de establecer la aportación patronal del Plan Médico de los empleados del Senado de Puerto Rico.

El 20 de enero de 2010 entró en vigor la Ley Núm. 11 que faculta al Presidente del Senado a negociar directamente con los planes de seguros de servicios de salud a nombre de y para beneficio de los empleados y funcionarios del Senado de Puerto Rico. El Senado en virtud de la Ley 11, negociará un seguro médico independiente al resto de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva, que responda a las necesidades de sus empleados y permita mejores beneficios para éstos.

Como parte de los beneficios marginales que ofrece el Senado de Puerto Rico a sus empleados, se establece la cuantía de trescientos cincuenta y dos dólares con cuarenta y cinco centavos (\$352.45) como aportación patronal mensual del Plan Médico.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "TR" or similar initials.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser presentado ante la Secretaría del Senado y copia de la misma distribuida a los legisladores y oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de enero de 2010.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'T' followed by 'R. S.' and a flourish.

THOMAS RIVERA SCHATZ
Presidente